



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**EXPEDIENTE No. 135 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA
 CONSTITUCIONAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 27 ABR. 2019
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 Lic. Chinoj
 27 ABR. 2019
 11:30 WS
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos tomados por los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio TEEO/P/301/2019, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Carballido Díaz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en donde expone que se debe dar cobertura de manera oportuna a las necesidades irreductibles de operación que presenta este Órgano Autónomo.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 19 de Noviembre del año 2019, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, presenta ante este H. Congreso del Estado el oficio TEEO/P/301/2019, de fecha 14 de noviembre del año 2019, por el cual respetuosamente ante esta Soberanía expone lo siguiente:

Como máxima autoridad jurisdiccional en materia Electoral del Estado de Oaxaca, este Tribunal ha planteado una serie de programas, objetivos y metas, a efecto de resolver los recursos y medios de impugnación interpuestos de la mejor manera y en los tiempos establecidos, y para alcanzar todas y cada una de las actividades



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

planteadas, se debe dar cobertura de manera oportuna a las necesidades irreductibles de operación que se presentan en este Órgano Autónomo, tanto en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Servicios Generales e Inversión, y para ello se elaboró un presupuesto considerando lo elementalmente necesario para afrontar las actividades normales propias de ese tribunal, el cual suma la cantidad de \$57,295,508.43 (Cincuenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil quinientos ocho pesos 43/100 M.N.).

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2016, se ejerció un presupuesto por la cantidad de \$47,067,478.17 (Cuarenta y siete millones sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 17/100 M.N.).

Durante el ejercicio 2017, se ejerció un presupuesto total por la cantidad de \$48,158,850.63 (Cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 63/100 .M.N.).

Durante el ejercicio 2018, se ejerció un presupuesto total por la cantidad de \$47,017,624.42 (Cuarenta y siete millones diecisiete mil seiscientos veinticuatro pesos 42/100 .M.N.).

Y en este ejercicio 2019, que aún no se concluye ejerceremos la cantidad de \$63,238,364.92 (Sesenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 92/100 .M.N.).

Como se puede observar en cada ejercicio se ha requerido y ejercido cantidades superiores al presupuesto autorizado para el ejercicio 2020.

El techo presupuestal autorizado por la SEFIN es por la cantidad de \$ 38,469,076.00 (Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia por la cantidad de \$18,826,432.43 (Dieciocho millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 43/100 M.N.).



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Por ley, no es posible autorizar presupuestos menores a los ejercidos en años anteriores, cabe mencionar que el año 2019 es año electoral por sistemas normativos internos de 417 municipios, pero la resolución de los juicios relativos se concluirá en 2020, asimismo el Proceso Electoral por sistemas de Partidos Políticos dará inicio en el año 2020.

Adjunto al presente sírvase encontrar un documento en el que se detalla por partida presupuestal dicho faltante.

No omito manifestarle que en base a la fracción IX del artículo 12 del Título Segundo de Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, este presupuesto fue aprobado en sesión privada de fecha 07 de Noviembre por el Pleno, que es el órgano con mayor jerarquía y está integrado por los tres Magistrados de este Tribunal.

2.- Con fecha 27 de Noviembre del 2019, los ciudadanos Diputados Secretarios de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, acordaron turnar el oficio TEEO/P/301/2019, de fecha 14 de noviembre del año 2019, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 135 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./2812/2019, en donde remite dicho expediente, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día 28 de Noviembre del año dos mil diecinueve.



En razón de lo antes expuesto, y para dar cumplimiento al requerimiento citado las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que el oficio TEEO/P/301/2019, de fecha 14 de noviembre del año 2019, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el cual respetuosamente ante esta Soberanía expone lo siguiente:

Como máxima autoridad jurisdiccional en materia Electoral del Estado de Oaxaca, este Tribunal ha planteado una serie de programas, objetivos y metas, a efecto de resolver los recursos y medios de impugnación interpuestos de la mejor manera y en los tiempos establecidos, y para alcanzar todas y cada una de las actividades planteadas, se debe dar cobertura de manera oportuna a las necesidades irreductibles de operación que se presentan en este Órgano Autónomo, tanto en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Servicios Generales e Inversión, y para ello se elaboró un presupuesto considerando lo elementalmente necesario para afrontar las actividades normales propias de ese tribunal, el cual suma la cantidad de



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

\$57,295,508.43 (Cincuenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil quinientos ocho pesos 43/100 M.N.).

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2016, se ejerció un presupuesto por la cantidad de \$47,067,478.17 (Cuarenta y siete millones sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 17/100 M.N.).

Durante el ejercicio 2017, se ejerció un presupuesto total por la cantidad de \$48,158,850.63 (Cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 63/100 .M.N.).

Durante el ejercicio 2018, se ejerció un presupuesto total por la cantidad de \$47,017,624.42 (Cuarenta y siete millones diecisiete mil seiscientos veinticuatro pesos 42/100 .M.N.).

Y en este ejercicio 2019, que aún no se concluye ejerceremos la cantidad de \$63,238,364.92 (Sesenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 92/100 .M.N.).

Como se puede observar en cada ejercicio se ha requerido y ejercido cantidades superiores al presupuesto autorizado para el ejercicio 2020.

El techo presupuestal autorizado por la SEFIN es por la cantidad de \$ 38,469,076.00 (Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia por la cantidad de \$18,826,432.43 (Dieciocho millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 43/100 M.N.).

Por ley, no es posible autorizar presupuestos menores a los ejercidos en años anteriores, cabe mencionar que el año 2019 es año electoral por sistemas normativos internos de 417 municipios pero la resolución de los juicios relativos se concluirá en 2020, asimismo el Proceso Electoral por sistemas de Partidos Políticos dará inicio en el año 2020.



TERCERO.- Del estudio y análisis al oficio TEEO/P/301/2019, de fecha 14 de noviembre del año 2019, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:

El oficio citado en el párrafo anterior, solo expone e informa ante este H. Congreso del Estado los presupuestos autorizados y ejercidos a partir de los ejercicios fiscales 2016 al 2019, citando que la Secretaría de Finanzas solo autorizo para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de \$ 38,469,076.00 (Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y que para ello se elaboró un presupuesto considerando lo elementalmente necesario para afrontar las actividades normales propias de ese tribunal, el cual suma la cantidad de \$57,295,508.43 (Cincuenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil quinientos ocho pesos 43/100 M.N.).

En razón de lo anterior, se desprende que el oficio en comento solo es de carácter informativo.

CUARTO.- En virtud de lo antes expuesto en el considerando TERCERO, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, resuelven que respecto al oficio TEEO/P/301/2019, de fecha 14 de noviembre del año 2019, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, solo expone e informa a este H. Congreso del Estado el presupuesto autorizado y ejercido a partir del 2016 a 2019, así mismo manifiesta que para el ejercicio 2020 se elaboró un presupuesto por la cantidad de \$57,295,508.43 (Cincuenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil quinientos ocho pesos 43/100 M.N.), por lo tanto al no existir materia de estudio el presente asunto se da por total y definitivamente concluido; y como consecuencia se ordena



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

el archivo del expediente número 135 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 135 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de Abril del año 2020.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 135 DEL ÍNDICE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.